



GOBIERNO DE
CHILE
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 373.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 18 de marzo de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. El Ord. 280 de fecha 16.03.2010 de la Seremi (S) de Vivienda y Urbanismo de la región de la Araucanía, cuyo objeto es solicitar autorización para un acto público de difusión consistente en un stand de información en una calle de Temuco. Id.Doc.8315498.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Actos Público de difusión consistente en un stand con información y recepción de solicitudes de inspección técnica a viviendas con un valor inferior a UF 1000, que hayan resultado dañadas por el terremoto del 27 de febrero de 2010, a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, en calle Claro Solar en el frontis del edificio donde funciona el registro civil, los días 19 de marzo al 19 de abril de 2010, ambos inclusive, en horarios de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile, las actividad señalada, en la comuna, lugar, fechas y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Condiciónese** la autorización del resuelvo precedente a la disposición del Stand de información y recepción indicado en el considerando único de la presente resolución, en un espacio que ofrezca seguridad y resguardo a los funcionarios y usuarios del mismo, habida consideración de la situación en que se encuentra el aledaño edificio de Servicios Públicos producto del terremoto del pasado 27 de febrero.
3. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV.,CAUTÍN



MMS/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.8320609.-